

Anexo 1 - Hoja de Datos

1. DATOS GENERALES		
Nombre Completo:		
DNI/ CE:	Fecha de Nac:	Nacionalidad:
Dirección del Domicilio:		
Teléf. / Cel:		Email:
Actividad / Profesión:		Grado de Instrucción:
Actividad / FTOTESIOTI.		Grado de Instrucción.
2. INFORMACION ESPECÍFICA		
Nivel de conocimiento del mercado		
o Ninguno		
о Вајо		
o Medio		
o Alto		
Perfil de Riesgo		
o Conservador : Adverso al riesgo, busca se	eguridad y protección patrimoni	al, baja exposición al riesgo
o Moderado: busca mejores rendimientos, seguridad	pero sin asumir un riesgo ele	vado. Mantener un balance entre ganancia y
o Agresivo: Tolerante al riesgo, busca los m	avores rendimientos posibles. E	Está dispuesto a asumir altos niveles de riesgo



Anexo 2 – Plataformas de Negociación e Información

En el cumplimiento de sus funciones como asesor de inversiones **NEWCAPITAL** brindará acceso a diferentes plataformas dependiendo del mercado y custodio, las cuales se detallan a continuación:

Acciones				
	DAS Pro	\$140.00		
	DAS Web	\$ 80.00		
	DAS Mobile	\$ 20.00		
	WEB	\$ 5.00		
Acciones / Renta Fija / Futuros y Opciones				
	TWS	Free		
Divisas FX		Free		
Divisas FX		Free		



CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REFERENCIAMIENTO EN MATERIA FINANCIERA Y MERCADO DE CAPITALES DE NEWCAPITAL

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Asesoramiento y Referenciamiento en Materia Financiera, y Mercado de Capitales, en adelante el "Contrato", que celebran, de una parte:

■ NEWCAPITAL SECURITIES S.A.C., con RUC N°20600505069, debidamente representada por su Gerente General, el señor Rubén Meza identificado con DNI N° 45349759, con domicilio legal en Calle Cantuarias 160 Ofic. 901, distrito de Miraflores, Lima – Perú, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N°13448112 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, en adelante "NEWCAPITAL".

a quién en adelante se denominará "EL CLIENTE".

El Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes, no sin antes hacer constar que en adelante se les podrá denominar en forma conjunta a ambos intervinientes simplemente como las "Partes".

DISCLAIMER:

Se informa al CLIENTE que **NEWCAPITAL**, no se encuentra autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante la "SMV", para realizar actividades de intermediación. administración de carteras, administración de fondos de inversión públicos u cualquier otra actividad que requiera la obtención de una autorización por parte de la misma. Además, salvo los requerimientos de información referidos al monto del patrimonio de los fondos privados que sean **NEWCAPITAL** administrados por dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Fondos de Inversión, la SMV no ejerce supervisión sobre los fondos de inversión privados que puedan ser administrados por **NEWCAPITAL** y por tanto la gestión de los mismos, y la información que se brinda a los CLIENTES y los demás servicios que se le prestan son de exclusiva responsabilidad de NEWCAPITAL. Finalmente, los CLIENTES asumen cada uno de los riesgos derivados de las decisiones de inversión que realicen en base a la información que sea evaluada por NEWCAPITAL.

PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES

- 1.1 **NEWCAPITAL** es una sociedad anónima dedicada a las actividades de asesoría y consultoría de inversiones, en los mercados financieros, de capitales y seguros, elaboración de estudios, evaluaciones, finanzas, y otras de servicios de outsourcing relacionados a las áreas mencionadas, así como a la organización y el desarrollo de eventos de capacitación, lanzamientos de productos, congresos, exposiciones, ferias, conferencias y afines.
- 1.2 **EL CLIENTE** es una persona natural, que ha llenado sus datos principales en la Hoja de Datos que figura como Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Contrato, y que requiere asesoría en materia financiera y del mercado de capitales.
- 1.3 EL CLIENTE tiene la necesidad de contratar a NEWCAPITAL, en tanto, se encuentra interesado en recibir la prestación de servicios de asesoramiento financiero y/o sobre productos de inversión en el mercado de capitales a cambio de determinada contraprestación.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente Contrato **NEWCAPITAL** brindará a **EL CLIENTE** el servicio de asesoría y/o referenciamiento en los mercados financieros y/o de capitales, el mismo que se materializa a través de cualquiera de los siguientes supuestos:

2.1 Explicar a requerimiento del **CLIENTE** las diversas posibilidades de inversión en los mercados financieros y de



capitales. nacional o extranjero, ofreciendo diversas alternativas según el perfil de riesgo del CLIENTE, a través de la presentación o referenciación del Cliente a diversas instituciones financieras y/o del mercado de capitales, como son los Bancos y Entidades Financieras, los Agentes de Intermediación Brokerages y las Administradoras de Fondos; para que puedan aperturar sus respectivas cuentas Cliente y realizar inversiones en depósitos, certificados de depósitos, valores mobiliarios, y otros instrumentos financieros a través de las diferentes plataformas de negociación y/o centralizados mecanismos negociación que éstas prestan directamente a sus usuarios.

- 2.2 Clasificar a nuestros **CLIENTES** de acuerdo a un perfil de riesgo elaborado en virtud a una evaluación de sus conocimientos sobre los mercados financieros y de capitales.
- 2.3 Realizar evaluaciones del desempeño de las inversiones realizadas por nuestros **CLIENTES** en las instituciones financieras y/o del mercado de capitales mencionadas en el numeral 2.1, así como emitir reportes informativos trimestrales sobre la estabilidad de los mercados financieros y de capitales en general, cuando sean solicitados por éste.
- 2.4 Brindar soporte y acceso a diversas plataformas de negociación de instrumentos financieros de forma online según lo haya requerido el **CLIENTE** en el Anexo 2 del presente Contrato.
- 2.5 Retransmitir o compartir información financiera y/o del mercado de capitales a sus **CLIENTES**, siempre que cuente con la respectiva autorización de las fuentes oficiales de información, sean plataformas interactivas de información, u otras referida a las cotizaciones de monedas, depósitos y/o diversos instrumentos financieros.
- 2.6 Ofrecer fondos de inversión privados cuando lleguen a ser gestionados por **NEWCAPITAL** de forma exclusiva y privada a los **CLIENTES** que sean considerados inversionistas

institucionales y/o que cuenten con conocimientos elevados sobre los mercados de capitales y financieros puedan acceder a realizar inversiones en base a un perfil de riesgo adecuado.

TERCERO.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por el servicio de asesoría de inversiones y referenciación de inversionistas **EL CLIENTE** abonará a **NEWCAPITAL** una Comisión por Asesoría y/o Referenciación equivalente a _____ del monto efectivamente invertido en las instituciones que hayan sido referenciadas por **NEWCAPITAL**.

CUARTO.- PLAZO

El Contrato tiene un plazo de vigencia indefinido, pudiendo cualquiera de las partes poner fin al mismo, sin indicación de causa, bastando la remisión de una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de tres (03) días hábiles.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones que forman parte del objeto de la prestación detallada en la Cláusula Segunda y Tercera del presente Contrato, las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1 **NEWCAPITAL:**

- a) Realizar a favor del CLIENTE con la mayor responsabilidad y diligencia el servicio de asesoría de inversiones y de ser el caso su correspondiente referenciación a un Agente de Intermediación debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores, o a una institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFPs.
- b) Las obligaciones referidas a la asesoría de inversiones de NEWCAPITAL son de medios y no de resultados, por lo que, el hecho de que el CLIENTE no consiga satisfacción personal



- sobre las mismas, no podrá ocasionar un perjuicio económico a **NEWCAPITAL**.
- Resulta responsabilidad c) de **NEWCAPITAL** informar 0 trasladar al correspondiente Agente de Intermediación o a la Entidad del Sistema Financiero la lista de nombres de inversionistas que requieran ser referenciados, a efectos de que los CLIENTES puedan iniciar relación contractual una obtener bajo los procedimientos propios de cada Entidad o Agente correspondiente su apertura de cuenta cliente, de forma tal que cuenten con la posibilidad de realizar inversiones u operaciones directas dentro del sistema financiero o del mercado de capitales.
- d) Responder las consultas o visitas de los **CLIENTES** de acuerdo a las horas que les sean previamente asignadas y mediante los medios telefónicos, telemáticos presenciales que hayan sido dispuestos para tales efectos.
- e) Al tratarse de la gestión de Fondos de Inversión Privados se advertirá al CLIENTE respecto a cada uno de los conflictos de interés que se planteen en el desarrollo de su actividades y se les enviará al menos con carácter trimestral o según lo detallado en el respectivo Reglamento de Participación, el correspondiente estado de cuenta, con la valoración de los activos correspondiente, así como con el desglose de los gastos y comisiones repercutidas entidades que hayan intervenido en las operaciones.

5.2 **EL CLIENTE:**

 a) Facilitará a NEWCAPITAL toda la documentación necesaria para la adecuada prestación de sus servicios.

- Abonará la contraprestación que corresponda indicada en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- Mantener en reserva la clave de c) acceso а las diferentes plataformas de negociación e información que sean proporcionadas por **NEWCAPITAL** de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. En caso, el CLIENTE comparta los accesos a terceros, NEW CAPITAL no será responsable de las consecuencias derivadas de dicha situación.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de NEWCAPITAL, en el marco de la normativa del mercado de valores y del sistema financiero.

SEXTA.- PROHIBICIONES:

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes prohibiciones:

6.1 **NEWCAPITAL:**

- a) No podrá brindar ningún servicio relacionado a la intermediación de valores dentro del mercado de capitales para el cual no se encuentra expresamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores, acorde a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
- No prestará dinero alguno a sus Clientes o intermediará en la colocación directa de créditos a favor de los mismos.

6.2 **EL CLIENTE:**

- a) No podrá solicitar el asesoramiento a NEWCAPITAL sobre inversiones que hayan sido producto del narcotráfico o actividades ilícitas como la minería ilegal o que sean parte del tipo penal del delito de lavado de activos.
- b) No podrá mencionar a **NEWCAPITAL** en cualquier otro



documento contractual con terceros, que sea suscrito en virtud del servicio de asesoría y/o referenciamiento en los mercados financieros y/o de capitales, brindados por NEWCAPITAL. V que se encuentran detallados en la cláusula segunda del presente Contrato, salvo que sea para excluirlo de cualquier responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de comunicar a la otra parte, ante el incumplimiento de cualquier disposición indicada en el presente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el presente Contrato en el caso que:

- 7.1 La otra Parte incumpla cualquiera de las obligaciones y prohibiciones detalladas en el presente Contrato; y, en el caso pueda aue se subsanar un incumplimiento. no cumpla subsanar el mismo dentro de tres (03) Días Hábiles posteriores a la recepción una notificación escrita que proporcione información completa del incumplimiento y exija que se subsane incumplimiento, dicho siendo responsable la parte incumplida por todos los daños perjuicios ocasionados a la otra.
- 7.2 Comunique de forma escrita su decisión unilateral de terminar el Contrato, en tanto, el Contrato se considerará resuelto de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. Luego de la recepción de la notificación de resolución, la otra parte se compromete a no continuar realizando los servicios contratados.
- 7.3 Por la insolvencia definitiva o provisional, quiebra o suspensión de pagos de cualquiera de las partes contratantes.
- 7.4 Por el acuerdo de liquidación de cualquiera de los contratantes.
- 7.5 Por cualquier causa legalmente establecida.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 8.1 Las partes aceptan mantener en estricta reserva proteger ٧ confidencialidad de toda la información y/o documentación que reciban de la parte contraria y/o a la que tengan acceso durante la prestación de los servicios detallados en el artículo segundo del Contrato, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, lo cual incluye pero no se limita a información sobre créditos y negocios financieros de clientes o clientes propuestos de la otra Parte.
- 8.2 En consecuencia, cada una de las partes, **NEWCAPITAL** y el **CLIENTE**, se obligan en forma irrestricta e irrevocable a tomar todas las medidas necesarias para que la información y/o documentación antes indicada no sea divulgada a terceros bajo ninguna circunstancia ni permitir que sus directores, funcionarios, asesores y/o trabajadores que participen en el objeto del presente contrato, la divulguen y/o utilicen con fines distintos, y se comprometen a no utilizarla con fines distintos a los estrictamente vinculados al cumplimiento de los servicios detallados en el presente Contrato.
- 8.3 Las restricciones contempladas en el presente documento no se aplicarán a la información y/o documentación: (i) Que sea de dominio público por causas ajenas a las partes, (ii) Aquella que por mandato legal o judicial deba ser divulgada. En cualquiera de los casos detallados previamente el obligado se compromete a comunicar en forma previa a la otra parte, de todo requerimiento que le fuese formulado para dar a conocer la información y/o documentación antes indicada.
- 8.4 Al momento de la extinción del presente Contrato, toda información y documentos, incluidas las copias de los mismos, que se encuentren en posesión de NEWCAPITAL por motivo



- de la ejecución de los servicios, deberán ser separados e identificados claramente (incluidos todos documentos, registros, e información sobre sus activos financieros) así como devuelta a solicitud del CLIENTE. Además, **NEWCAPITAL** deberá tener evidencia que muestre que ha separado e identificado de tal manera dicha información o documentos. **NEWCAPITAL** solamente será responsable de la información que haya recibido con cargo de entrega.
- 8.5 Las obligaciones de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente documento, se mantendrán durante 06 meses luego de finalizado el presente Contrato.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

- 9.1 Cuando la información consignada en el Anexo 1 del presente Contrato sea modificada, el CLIENTE deberá actualizar dicha información completando y firmando una nueva hoja de actualización, adicional a la suscrita originalmente, la misma que formará parte integrante del presente Contrato.
- 9.2 La información que el CLIENTE ha proporcionado conforme a la Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, es considerada como Datos Personales, en ese sentido, el **CLIENTE** otorga su consentimiento libre, previo, expreso e informado para que sus Datos Personales sean tratados por **NEWCAPITAL**, es decir, que puedan recopilados, registrados. almacenados, organizados, conservados, elaborados modificados, bloqueados, suprimidos, extraídos. consultados, utilizados, transferidos o procesados de cualquier otra forma prevista por la Ley o su Reglamento.
- 9.3 Esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada las actividades ofrecidas o en caso el Contrato sea resuelto. En ese sentido, sus Datos Personales serán almacenados (guardados) en el

- Banco de Datos que **NEWCAPITAL** es titular o en cualquier otro que en el futuro pueda establecer.
- 9.4 NEWCAPITAL ha adoptado medidas necesarias para mantener segura la información. Al dar esta autorización el Cliente permite que NEWCAPITAL: (i) pueda decidir si otorga el(los) producto(s) y/o servicio(s) que el CLIENTE solicite, (ii) le ofrezca otros productos y/o servicios ofrecidos y/o de terceros vinculados o no, incluso a través de terceras personas (iii) le envíe ofertas comerciales, publicidad e información en general de los productos y/o servicios que ofrece y, (iv) use y/o transfiera esta información a terceras personas (dentro o fuera del país), vinculadas o no a NEWCAPITAL, nacionales o extranjeros, públicos o privados. Se entiende por terceros a entidades financieras, agentes de intermediación, nacionales extranjeros, imprentas, empresas de mensajería, empresas consultoras, de auditoría y empresas del grupo económico de **NEWCAPITAL**.

<u>DECIMA</u>.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 10.1 EL CLIENTE asumirá los riesgos por las decisiones de inversión tomadas afines a las recomendadas en los boletines, reportes y/o análisis NEWCAPITAL, remitidos por excluvendo de cualquier responsabilidad por los diferentes niveles de asesoría que sean prestados por **NEWCAPITAL**. De igual manera, NEWCAPITAL tampoco se hará responsable de las acciones de los terceros que hayan sido referenciados y/o recomendados a EL CLIENTE, siempre cuando dicho У referenciamiento se haya realizado usando la debida diligencia v cumpliendo con lo señalado en el presente Contrato.
- 10.2 **NEWCAPITAL** no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el **CLIENTE**, ni estará obligado a verificar la suficiencia o



autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que el **CLIENTE** efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones.

10.3 NEW CAPITAL no será responsable de la administración de los accesos y claves de las plataformas de negociación e información detalladas en el Anexo 2 del presente Contrato, luego de que hayan sido debidamente proporcionados al CLIENTE. Los accesos y claves a las plataformas de negociación e información del Anexo 2 son estrictamente personales.

<u>DECIMA PRIMERA</u>.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no acordado en el presente contrato será de aplicación supletoria el Código Civil Peruano y las demás normas del sistema jurídico que sean aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Convenio deberá ser resuelta amistosamente, entre las partes, quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto, en un plazo de diez (10) días calendarios, contados desde la fecha en la que surgió la controversia.
- 12.2. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto, los representantes nombrados, serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.
- 12.3. De no ser posible la solución amistosa, la controversia será resuelta en vía judicial, por lo que las Partes renuncian a la jurisdicción de los jueces y tribunales de sus domicilios, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima-Cercado.

Firmado en señal de	conformidad, en la
ciudad de Lima, a los _	días del mes de
del	_, en tres ejemplares
de idéntico tenor para	constancia de las
partes.	

NEWCAPITAL

RUBEN MEZA
GERENTE GENERAL
NEWCAPITAL SECURITIES SAC
20600505069

EL CLIENTE

NOMBRES:	
DNI N°:	